

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORIA JURIDICA

JCMR - AEJ - IAY - MDS - MCDH - MIA - hmr -



DECRETO EXENTO N° 2387 /

CAUQUENES,

02 SEP 2010

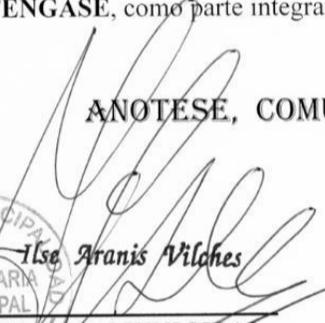
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- Convenio de Colaboración Consejo Regional de la Cultura y las Artes .
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

**DECRETO:**

- 1.- APRUÉBASE el "CONVENIO DE COLABORACIÓN CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DEL MAULE E I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES", de fecha 18 de Agosto de 2010, suscrito entre el Consejo Regional de la Cultura y las Artes , representada por doña Irene Albornoz Sateler y la I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, representada por su Alcalde don Juan Carlos Muñoz Rojas.-
- 2.- TÉNGASE, como parte integrante del presente Decreto el Convenio que se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE

  
Ilse Aranis Vilches  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
CAUQUENES

  
ALCALDE  
JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS  
CAUQUENES

**DISTRIBUCION:**

- c.c. DAEM
- c.c. D.A.F
- c.c. Cultura
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes
- Archivo Asesoría Jurídica.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGION DEL MAULE**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**

En Cauquenes, a 18 de agosto de 2010, el Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Rut 60.901.002-9, Servicio Público, representado por su Directora Regional Señora Irene Albornoz Sateler, Cédula de Identidad N° 7.769.628 - 8, ambos domiciliados en calle 5 oriente N° 1696 de la Comuna de Talca, y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, Rut N° 69.120.400 representada por su Alcalde señor Juan Carlos Muñoz Rojas Cedula de Identidad N° 6.127.128 - 7 ambos con domicilio en calle Antonio Varas 466 de la Comuna de Cauquenes, han acordado la celebración del siguiente convenio de colaboración:

**CONSIDERANDO**

1. Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.
2. Que, de conformidad al artículo 1° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dichas entidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

3. Que, de acuerdo a lo prescrito por los artículos 4º, letras a) y l), 8º y 10 de la misma Ley, las Municipalidades se encuentran facultadas para, en el ámbito de su territorio, desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con la educación, la cultura y actividades de interés común en el ámbito local, pudiendo para ello celebrar convenios o acuerdos directos con otros órganos de la Administración del Estado en conformidad a la ley y sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios
  
4. Que, ambas instituciones manifiestan su interés en estrechar lazos tendientes a promover el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura y a focalizar su acción la concreción de programas destinados al desarrollo de la cultura en la comuna de Cauquenes y con ello en la región del Maule

#### **LAS PARTES CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:**

En el marco de las políticas institucionales, objetivos comunes y actividades complementarias en el ámbito de la cultura, el Consejo Regional de la Cultura y las Artes Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, vienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración:

1. El Consejo Regional de la Cultura y la Artes Región del Maule, enviará de acuerdo a la disponibilidad y oportunidad, invitaciones u otro medio de convocatoria, para que tanto gestores, creadores y artistas, puedan participar de las actividades que se ejecuta el CRCA, a través de los programas e instrumentos de la institución en la Región del Maule.
2. Realizar al menos una reunión trimestral para coordinar actividades en común
3. Asimismo, el Consejo Regional de la Cultura y la Artes Región del Maule, pondrá a disposición de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, la red de contactos con artistas, gestores, creadores y organizaciones culturales de la Región, con el propósito de abrir un puente un puente en el Territorio y a la complementariedad de ambos servicios en futuras colaboraciones.
4. La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, se compromete en propiciar, fomentar y coordinar la participación en los programas y proyectos organizados por el Consejo Regional de la Cultura y las Artes, y con ello fortalecer el desarrollo de un Plan de Desarrollo Cultural de la comuna de Cauquenes.

El presente convenio tendrá vigencia de un año y se prorrogará por periodos iguales, si ninguna de las dos partes manifiesta a la otra, por escrito, con treinta días de anticipación al término el plazo respectivo, su voluntad por poner término a dicho convenio.

El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en cada una de las partes.

**SEGUNDO: Personerías**

La personería de la Directora Regional del Consejo de la Cultura y las Artes doña Irene Albornoz Sateler, consta en Resolución Exenta N° 146 del 8 de abril de 2010.

La personería don Juan Carlos Muñoz Rojas , representar la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, consta en decreto Alcaldicio N° 308 del 6 de diciembre de 2008 y a oficio N° 4431 del Tribunal electoral del Maule del 6 de diciembre de 2008.



*IAS*

**IRENE ALBORNOZ SATELER  
DIRECTORA REGIONAL  
CONSEJO DE LA CULTURA DE LAS ARTES  
REGION DEL MAULE**



*JCM*

**JUAN CARLOS MUÑOZ  
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
CAUQUENES**